

# El IRPF de los directivos españoles, al nivel de Dinamarca y Suecia con el 'plan Podemos'

**CERCA DE 140.000 AFECTADOS/** Con la propuesta que Podemos negocia con el Gobierno, los ejecutivos españoles sufrirán una subida de hasta siete puntos y pagarán hasta un 55%, frente a Alemania, Francia y Reino Unido (45%) o Italia (43%).

Mercedes Serraller. Madrid

España se sitúa en estos momentos en la media alta de presión fiscal sobre los directivos entre las grandes economías del mundo. Pues bien, con la propuesta que hizo el lunes Podemos, la última que ofrece a Hacienda antes de cerrar la negociación a cambio de aprobar los Presupuestos, los profesionales y ejecutivos residentes en nuestro país sufrirán una subida en su marginal máximo del IRPF de hasta siete puntos y pagarán el impuesto más elevado entre nuestros vecinos, sólo al nivel de Dinamarca y Suecia.

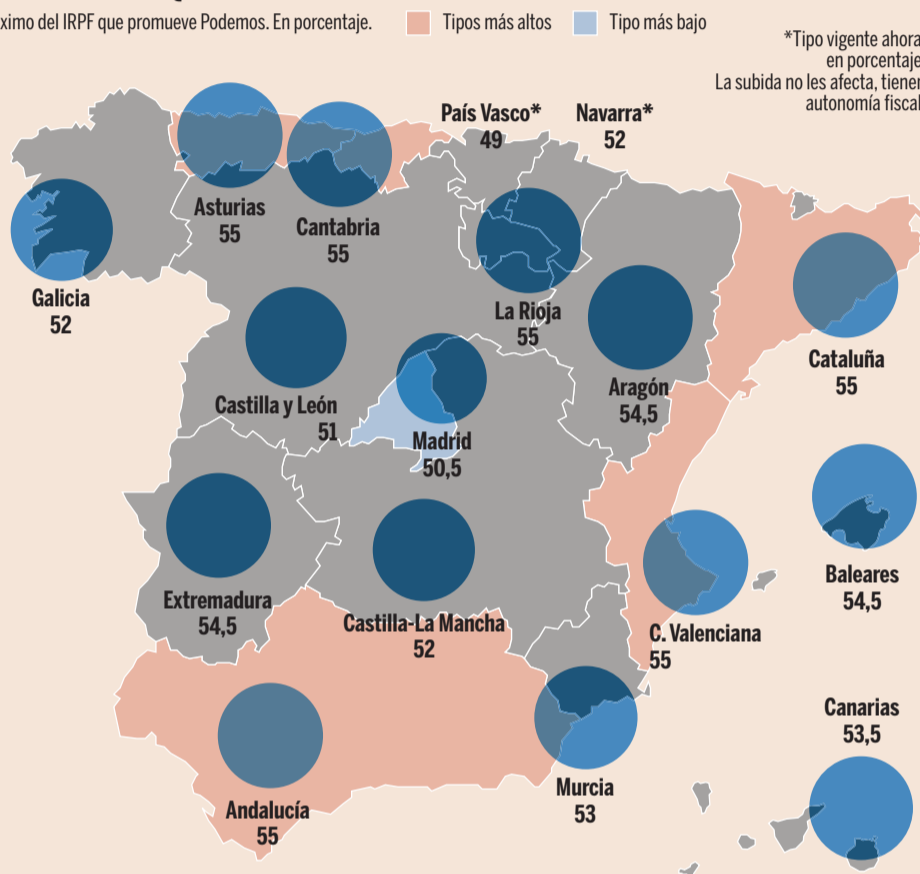
Podemos propone ahora elevar el marginal máximo estatal vigente del 45% (que opera a partir de ingresos de 60.000 euros) al 48% para rentas comprendidas entre 120.000 y 150.000 euros; crear un tipo del 50% para rentas entre 150.000 y 300.000 euros, y establecer un marginal máximo del 52% a partir de 300.000 euros. Este máximo estatal que plantea es ya superior al de Alemania, Francia y Reino Unido (45%), Italia (43%) o Estados Unidos (35%).

De hecho, la media de la Unión Europea es un tipo máximo del 38,24% frente a un 32,52% del todo el continente, del 42,01% en la OCDE, y del 31,5% de media global (ver gráfico adjunto).

Según el sindicato de Técni-

## EL ALZA DEL IRPF QUE VIENE

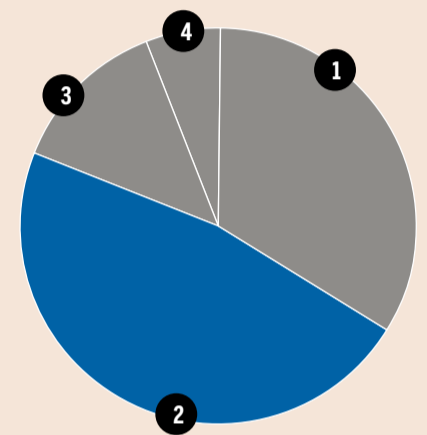
Tipo máximo del IRPF que promueve Podemos. En porcentaje.



Fuente: Consejo General de Economistas Asesores Fiscales (Reaf-Regaf), Gestha y elaboración propia

## > Los afectados por la subida

En número de declarantes.



| Tramos de ingresos       | Nº de declarantes |
|--------------------------|-------------------|
| 1 120.000-150.000 euros  | 46.496            |
| 2 300.000-300.000 euros  | 64.733            |
| 3 150.000-601.001 euros  | 17.674            |
| 4 Mayor de 601.000 euros | 8.381             |

cos de Hacienda, Gestha, este alza afectaría a 137.284 personas, cerca de 40.000 más que si el alza se aplicara a rentas a partir de 150.000 euros.

Si tenemos en cuenta los marginales máximos que imponen las comunidades autó-

nomas, del 48% en Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Asturias, Cantabria y La Rioja, estas cifras suponen que la subida será mucho mayor en estas regiones, de hasta siete puntos, con lo que se situará en el 55%.

Las comunidades pueden replicar las subidas del tramo estatal en mayor o menor medida, no hacer nada o, incluso, rebajar el tramo autonómico para compensar. Cuatro tienen actualmente tramos autonómicos del IRPF que gravan

a las rentas por encima de 150.000 euros: Asturias y Cataluña, con un marginal máximo del 48%, y Baleares, con un tipo del 47,5%, tienen instaurados tramos para gravar a las rentas superiores a 175.000 euros anuales, mientras que

Aragón grava con un tipo del 47,5% a las rentas superiores a 150.000 euros.

Andalucía (con un tipo del 48%), Extremadura (47,5%), La Rioja (48%) y Comunidad Valenciana (48%) gravan las rentas superiores a

## Vuelta a un IRPF por encima del 50%

### OPINIÓN

**Bárbara Pardo de Santayana e Iván Sáez**

Mucho se ha hablado en las últimas semanas sobre las propuestas del PSOE y Podemos orientadas a un incremento de la presión fiscal con el fin de aumentar el tan necesario gasto público. En lo que se refiere a los impuestos directos, es el IRPF el que aglutina un mayor número de contribuyentes. Por ello, el incremento de unos pocos puntos porcentuales en la tarifa impositiva o la eliminación de deducciones o reducciones fiscales pueden traer un notable incremento en la recaudación. Hay, sin

embargo, más variables que juegan en sentido contrario. En ocasiones, puede estar en manos del contribuyente diferir el cobro de determinados rendimientos y la percepción de rendimientos de la base del ahorro, como son intereses, dividendos, ganancias de patrimonio y otros rendimientos de capital mobiliario, a un futuro con la expectativa de que se produzcan reformas fiscales que rebajen la presión fiscal.

También debemos mencionar el efecto salida que una subida de impuestos puede conllevar para aquellos contribuyentes que por su posición personal, financiera y/o profesional pueden permitirse trasladar su residencia fiscal a otro territorio de nuestro entorno con una tributación más baja. Téngase en cuenta el

“Régimen Especial de Residentes No Habituales” portugués que permite tributar a aquellos nuevos residentes fiscales a un tipo fijo del 20% durante 10 años.

En España, contamos con un régimen especial de corte similar, comúnmente llamado “Régimen Especial de Expatriados” o *Ley Beckham*. Es importante destacar que dichos contribuyentes pagan un 24% sobre los primeros 600.000 euros de rentas del trabajo y no se prevé que este tipo se vaya a ver incrementado con la reforma fiscal anunciada por el Ejecutivo.

Así las cosas, parece que ambos grupos políticos han llegado al acuerdo de subir el tipo marginal máximo que aplica sobre la base imponible general del IRPF al menos hasta 4

puntos, lo que podría llevarlo, en algunas comunidades autónomas, a un 52% a partir de 140.000 euros. Esto sería agravado si prospera la última propuesta de Podemos, de un alza de hasta 7 puntos, hasta el 55%.

Esta medida podría venir complementada con el incremento de la base imponible del ahorro, con el que contribuyentes con rentas de la base general por encima de 140.000 euros pasarían a tributar hasta un 30% a partir de 50.000 euros frente al 23%. A priori, se podría interpretar que el mayor peso del incremento recaerá sobre los trabajadores por cuenta ajena, pues para el cálculo de su base imponible liquidable sólo son deducibles los gastos de Seguridad Social y similares, y las aportaciones a plan de pensiones. Los tra-

bajadores por cuenta propia calculan su rendimiento neto minorando todos los gastos relacionados con su actividad, por lo que será más difícil alcanzar la cifra de 140.000 euros.

Sí parece que los autónomos, trabajadores por cuenta propia, verán reducidas, en alguna medida, las cotizaciones que deban realizar a la Seguridad Social, es decir, la comúnmente denominada “cuota de autónomo”. Con esta subida impositiva, volvemos a una presión fiscal similar a la que aprobó el anterior Ejecutivo en 2011, y que rebajó posteriormente argumentado la buena evolución de las variables macroeconómicas. ¿Acogerán de buen grado los contribuyentes esta vuelta a tipos por encima del 50%?

Socia responsable y director de EY

Expansión